



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.

Los que suscriben **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, **LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO** y **LIC. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA**, integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su calidad de presidente, vocales, respectivamente y con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción IV, 49, 50 fracción I y IV y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XVI, 65, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- Que la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer el derecho humano de las y los habitantes para participar de manera directa en las decisiones públicas, así como establecer como pilares de la participación ciudadana y popular la socialización, capacitación, organización y deliberación.

IV.- Que el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto establecer las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza en el Municipio de Zapotlán el Grande, garantizando y promoviendo el ejercicio del derecho humano a la participación social como principio fundamental en la organización política del Municipio; empoderando al ciudadano, creando las condiciones para la discusión de los asuntos públicos, reconociendo y tutelando el ejercicio de los derechos humanos y garantías sociales de los vecinos del Municipio, en el ámbito del orden jurídico municipal, pero principalmente determinando los procedimientos para la conformación, organización, funcionamiento, renovación y competencias de los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio.

V.- Que la organización social para la participación ciudadana del Municipio se realizará a través de un sistema de organismos sociales, compuesta por niveles de representación que garantizarán el ejercicio de los derechos ciudadanos de los vecinos en el ámbito municipal de gobierno bajo los principios y elementos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

VI.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 15 de fecha 30 de junio del 2022, mediante punto número 03 del orden del día, se aprobó **INICIATIVA DE ACUERDO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que de acuerdo tercer acuerdo que a la letra menciona:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

“TERCERO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal la dictaminación de los candidatos/as elegibles en los términos de la convocatoria y de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.”

VII.- Que la Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán El Grande, Jalisco, fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, año 14, número 333 de fecha 05 de julio del 2022.

VIII.- Que con oficio número 190722-1, de fecha 21 de julio del 2022, remitido por el Director de la Unidad de Participación Ciudadana a esta Comisión de Participación Ciudadana, en el que informa y remite la lista y los expedientes de los aspirantes resultantes de la Convocatoria Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, para la revisión y dictaminación la elegibilidad de los aspirantes de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria.

IX.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, tiene la atribución para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el municipio, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

X.- Que de acuerdo a las disposiciones emitidas en la Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán El Grande, Jalisco, esta comisión dictaminadora, con fecha 25 de julio del 2022, en sesión de comisión edilicia, analizó y revisó cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria de cada uno de los aspirantes a la integración de dicho Consejo, del resultado del estudio y análisis se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que de acuerdo al artículo 355 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Consejo Municipal es el órgano garante de la participación ciudadana en el Municipio, con funciones de gestión y representación vecinal, coadyuvante y



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

vigilante del Ayuntamiento en la transformación de la relación entre las entidades gubernamentales y los ciudadanos, cuyas determinaciones serán vinculatorias en los casos y términos que establece el mismo reglamento.

2.- Que la Convocatoria fue emitida por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 5, 21 fracción III, 22 fracción II, 312 y 313 fracción II, 316, 317, 318, 319, 320, 355, 356, 357 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como el artículo 6 fracción I del Reglamento Interno de Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

3.- Que los cargos a renovar son 14 consejerías distribuidas equitativamente entre propietarios y suplentes, con una duración en el cargo 03 tres años a partir de la fecha de su designación y toma de protesta, de conformidad al artículo 356 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

4.- Que en la base novena de la Convocatoria, manifiesta que tendrá por desierta la convocatoria y se emitirá una nueva, si no existen cuando menos 14 aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad, y de acuerdo al oficio mencionado en el punto expositivo VIII, se remite por parte del Titular de Participación Ciudadana, una lista de 14 aspirantes siendo, son:

	NOMBRE
1	AGUSTÍN GARCÍA
2	ARTURO BENAVIDES ROSALES
3	RAÚL LUIS JUAN SOLANO
4	ERIKA YANETH CAMACHO MURILLO
5	RENE RAMÍREZ MEZA
6	ALMA ROSA FLORES CHÁVEZ
7	PEDRO ARIAS CORTES
8	J. FRANCISCO PÉREZ VARGAS
9	CARLOS HERNÁNDEZ VEGA
10	MIGUEL LARIOS VÁZQUEZ
11	FEDERICO CAMPOS MAGAÑA
12	DIEGO AGUILAR MIRANDA
13	ALVARRO G. ROMO MORALES
14	SUSANA CONTRERAS GARCÍA

(sic)



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

5.- Que de acuerdo a las bases segunda y tercera de la convocatoria multicitada y el artículo 317 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, en donde se establecen los requisitos y la documentación que cada uno de los aspirantes deberán de cumplir son:

SEGUNDA: La presente convocatoria está dirigida de manera general, a la ciudadanía vecina del municipio de Zapotlán el Grande, que tengan derecho a participar en la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Ser vecino/a del Municipio los últimos tres años;
- III.- Saber leer y escribir;
- IV.- Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
- V.- No ser funcionario/a o servidor/a público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
- VI.- No haber sido funcionario/a público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social;
- VII.- No haber sido candidato/a a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social; y
- VIII.- No haber sido condenado/a por delito doloso alguno.

TERCERA: La ciudadanía que aspire a la renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, deberá acreditar los siguientes documentos:

- a) Copia simple de identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Copia simple de acta de nacimiento y/o Carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, para acreditar el requisito señalado en la fracción II de la base segunda.
- c) Curriculum vitae (con fotografía), que manifieste sus datos de contacto como domicilio, teléfono y/o número de celular y correo electrónico (obligatorio) en caso de notificación que serán vía electrónica y/o telefónica.
- d) Carta de exposición de motivos elaborada en formato libre con firma autógrafa, en la que se expongan su interés por participar en el proceso de integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- e) Carta de declaración con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad que sabe leer y escribir, para dar cumplimiento al requisito de la fracción III de la base segunda. **(F1)**
- f) Carta de aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria. **(F2)**
- g) Carta de compromiso de tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social, con firma autógrafa, de acuerdo a lo estipulado en la fracción IV de la base segunda. **(F3)**
- h) Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de No ser funcionario/a o servidor/a público de ninguno de los tres órdenes de gobierno, en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social, en lo concerniente a la fracción V y VI de los requisitos de la segunda base. **(F4)**
- i) Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de No haber sido candidato/a a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social, para acreditar la fracción VII de los requisitos. **(F5)**
- j) Carta de no Antecedentes Penales, expedida por autoridad por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

En el ejercicio de la revisión de cada uno de los requisitos por los integrantes de la Comisión y el Titular de la Unidad de Participación Ciudadana, se determina que cada uno de los aspirantes cumple con cada uno de los requisitos y la documentación.

6.- Que de acuerdo a la base octava de la convocatoria y el artículo 356 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, propone la aprobación del dictamen de procedencia que contendrá el listado de candidatos/as elegibles, que deberán en votación nominal y por mayoría simple, para proceder a la designación por parte del Presidente Municipal de la persona que fungirá como Consejero/a Presidente/a, de entre la lista de candidatos/as, posteriormente la selección de los 6 consejeros propietarios y 7 consejeros suplentes por el proceso de insaculación establecido en el artículo 21 fracción III del Reglamento, para su aprobación, deberá ser en votación nominal y por mayoría simple. Los candidatos que resulten insaculados y el que designe el Presidente Municipal como Consejero Presidente deberán rendir la protesta de ley ante el Pleno del Ayuntamiento.

7.- En este tenor, propongo a este Pleno para su aprobación la integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, con las y los aspirantes electos a consejeros propietarios y suplentes:

	NOMBRE
1	AGUSTÍN GARCÍA
2	ARTURO BENAVIDES ROSALES
3	RAÚL LUIS JUAN SOLANO
4	ERIKA YANETH CAMACHO MURILLO
5	RENE RAMÍREZ MEZA
6	ALMA ROSA FLORES CHÁVEZ
7	PEDRO ARIAS CORTES
8	JOSÉ FRANCISCO PÉREZ VARGAS
9	CARLOS HERNÁNDEZ VEGA
10	MIGUEL LARIOS VÁZQUEZ
11	FEDERICO CAMPOS MAGAÑA
12	DIEGO AGUILAR MIRANDA
13	ALVARRO G. ROMO MORALES
14	SUSANA CONTRERAS GARCÍA



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Con fundamento en el artículo 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente; **DICTAMEN QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, de conformidad a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe la lista de aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en los términos de los expositivos y considerados de este dictamen.

SEGUNDO.- Se realice la designación del Presidente o Presidenta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, por parte del Presidente Municipal, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 356 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- Se proceda a la realización de la insaculación para la selección de 6 consejeros propietarios y 7 consejeros suplentes de la lista de candidatos elegibles, de conformidad al artículo 21 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CUARTO.- Se tome la protesta de ley a la presidenta y consejeros electos para integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

QUINTO.- Se notifique y se instruya al Titular de la Unidad de Participación Ciudadana y Vecinal para que realice las gestiones necesarias para la instalación de la primera sesión del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

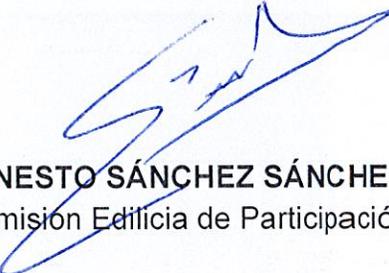
ATENTAMENTE

“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO”

“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 27 de julio del
año 2022.




C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal.



C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO
Regidora integrante de la Comisión
Edilicia de Participación Ciudadana y
Vecinal


C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA
Regidor integrante de la Comisión Edilicia
de Participación Ciudadana y Vecinal.

Esta foja de firmas pertenece al DICTAMEN QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, fecha 27 de julio del 2022.

ESS/KCT/lgpp